Rionegro, 28 de abril de 2021

INFORME DE EVALUACIÓN
DEFINITIVA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC 019 2021

OBJETO:	REALIZAR EL CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN QUE CONTEMPLA LA "FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE EXCLUSIÓN" EN TODAS LAS SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
PRESUPUESTO OFICIAL:	TREINTA MILLONES DE PESOS M.L. ($30.000.000) IVA incluido.

De conformidad con el CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO, de la invitación publica MC 019 2021, y la adenda N° 01 se estableció como fecha para la evaluación definitiva el día 28 de abril de 2021, fecha del presente documento de EVALUACIÓN DE REQUISITOS

1. PROPONENTES:

Se presentaron los siguientes proponentes así:

N°	PROPONENTE	N° IDENTIDAD	FOLIOS	ANEXO VALORES DESCIRPTIVOS CON IVA	OFERTA ECONÓMICA SECOP II	FECHA, HORA RADICADO
1	ECO KONTROL MIP S.A.S	901.076.796-9	26 documentos	$16.989.630	$30.000.000	20/04/2021 1:08 PM
2	MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S	900.353.589-5	18 documentos	$ 14.012.250	$30.000.000	20/04/2021 7:48 PM
3	ENSEK S.A.S	901.041.591-5	19 documentos	$15.666.350	$30.000.000	21/04/2021 8:57 AM
4	EXTINTORES Y FUMIGACIONES CALDAS N°2	25.056.636-6	44 documentos	$ 7.900.000	$7.900.000	21/04/2021 9:13 AM

5	FUMIGACIONES EL CAZADOR S.A.S	900.974.881-6	32 documentos	$16.999.999,66	$16.999.999,66	21/04/2021 10:20 AM

2. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

Megacontrol de Antioquia S.A.S.
CO1.MSG.2520484

Debido a que la observación que hace el oferente es de 12 páginas y la observación es la misma a la que ya le dimos respuesta, no se transcribirá nuevamente en esta evaluación la observación, pero, cualquier persona interesada en conocer la observación podrá acceder a ella en la plataforma SECOP II, ya que se encuentra pública.

Dicho esto, la Entidad Estatal da respuesta en el siguiente sentido:

RESPUESTA:

Como ya la Entidad Estatal lo mencionó en el Informe de Evaluación Preliminar con fecha 26 de abril de 2021, al presente proceso se podían presentar cualquier persona natural y/o jurídica, nacional y/o extranjera siempre y cuando cumpliera con todos los requisitos exigidos por la entidad; el cual uno de estos requisitos es que tuviera domicilio principal, sucursal o agencia en el Municipio de Rionegro o en el Oriente Antioqueño, es decir que cualquier persona de cualquier lugar podía presentar su propuesta al presente proceso sin importar donde esté domiciliada, siempre y cuando tuviera una sucursal y/o agencia en los sitios mencionados anteriormente. Lo que no es contrario con que un extranjero puede tener sucursal en Rionegro aunque su principal sea en cualquier país dado que se daban todas las opciones.

Es decir que una empresa puede presentar que cuenta con una sucursal o agencia en el Municipio de Rionegro o el Oriente Antioqueño y será tenida como válido, ya que la Entidad Estatal no solicitó UNICAMENTE domicilio principal.

Del mismo modo, cabe aclarar que el presente proceso no se limitó a mipyme pues se trata de un proceso de mínima cuantía, con lo cual el decreto 1082 de 2015 reza lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. **Convocatorias limitadas a Mipyme**. *La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:*

1. *El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y*

2. *La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.*

También, si bien es cierto que la Ley 2069 de 2020 modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 34 de la Ley de emprendimiento establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional ***definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes****, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.*
Asimismo, ***el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y. servicios producidos por las Mipyme*** *respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables".* (Negrilla y subrayado fuera de texto).
Esto quiere decir que: i) Los procesos de Mínima Cuantía por ley no se necesitan limitar a mipyme y ii) para que una Entidad Estatal dentro de los requisitos habilitantes solicite Autonomía Administrativa no necesariamente requiere que el proceso se limite a mipyme, el oferente no puede confundir estos dos conceptos ya que son totalmente diferentes. Dad que el requisito de autonomía administrativa lo impuso la entidad en aras de satisfacer de la mejor manera la necesidad a contratar y otorgo varias opciones para su cumplimiento diferente a cuando se exige a una empresa ser mipyme acreditación que esta reglada en la ley.

Para terminar, el oferente nos indica que el Municipio de Medellín, se encuentra más cerca a Rionegro que algunos municipios del Oriente Antioqueño, sin embargo, el oferente MegaControl de Antioquia no presentaron observación alguna contra la Invitación Pública con el fin de ampliar La Autonomía Administrativa a Medellín; la única observación en contra de la autonomía administrativa la realizó la empresa FUMIGACIONES EL CAZADOR S.A.S, en el cual solicitaba que se quitara el requisito habilitante de Autonomía Administrativa, por lo cual La Entidad Estatal decidió no aceptarla, pues si se presentaba alguna persona de otro departamento o ciudad, la ejecución del contrato sería más complicado, además de prever y salvaguardar la salubridad de los ciudadanos y evitar las trasferencias innecesarias del virus COVID 19 como se explico en el informe anterior.

3. ANALISIS DE PRECIO MENOR VALOR:

Conforme al numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "La entidad Estatal

debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación (…)", y como se evidencia en el cuadro anterior, se procede a realizar la evaluación de la propuesta que se presentó conforme al cronograma del proceso de selección, que corresponde al proponente:

Dicho lo anterior, continuamos evaluando al oferente que ofertó el tercer menor precio, el cual corresponde a:

N°	PROPONENTE	N° IDENTIDAD	FOLIOS	ANEXO VALORES DESCIRPTIVOS CON IVA	OFERTA ECONÓMICA SECOP II	FECHA, HORA RADICADO
3	ENSEK S.A.S	901.041.591-5	19 documentos	$15.666.350	$30.000.000	21/04/2021 8:57 AM

4. EVALUACIÓN DE PRELIMINAR DE LOS REQUISITOS DE LA OFERTA:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN PUBLICA	NOMBRE DEL PROPONENTE			
		ENSEK S.A.S			OBSERVACIONES
		SI	NO	FOLIO	
1	Carta de presentación de la propuesta	X		1 página	El oferente aporta la Carta de presentación de la propuesta, suscrita por Juan Esteban Ospina Zuluaga, Representante Legal de la empresa.
2	Certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil	X		8 páginas	El oferente aporta el Certificado de existencia y representación legal de ENSEK S.A.S, con fecha de expedición 14/04/2021
3	Cedula de ciudadanía del representante legal para personas jurídicas o del proponente para personas naturales.	X		1 página	El oferente aporta la cédula de Juan Esteban Ospina Zuluaga, Representante Legal de la empresa.
4	Manifestación de no sanción contractual	X		1 página	El oferente aporta la declaración juramentada de multas y sanciones, donde manifiesta no tener sanción contractual dentro de los últimos dos años anteriores.
5	Inscripción en el registro único tributario	X		3 páginas	El oferente aporta Registro Único Tributario de ENSEK S.A.S con NIT 901.041.591-5
6	Anexo de especificaciones técnicas	X		1 páginas	Aportan en ANEXO 2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

7	Certificado de pago de seguridad social, parafiscales y documentos del contador.	X		2 documentos	El oferente anexa planilla de seguridad y documentos del contador, del mismo modo **MEDIANTE SUBSANACIÓN** aporta el certificado de parafiscales suscrito por el contador.
8	Certificado de la Contraloría General de la República.	X		2 documentos	- 15441732210420104609 (Persona Natural) - 901041591521042010 4645 (Persona Jca)
9	Certificado de la Procuraduría General de la Nación.	X		2 documentos	- 165154969 (Persona Natural) - 165155250 (Persona Jca)
10	Certificado de medidas correctivas	X		1 página	El oferente presenta Medidas Correctivas.
11	Certificado Antecedentes judiciales.	X		1 página	El oferente presenta este certificado.
12	Compromiso Anticorrupción.	X		1 página	El oferente aporta el ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
13	Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades.	X		1 página	El oferente aporta el ANEXO 5 “inhabilidades e incompatibilidades”
14	Propuesta económica	X		1 página	El oferente mediante su Anexo de descripción de valores unitarios nos oferta por un valor total unitario de $15.666.350; lo cual es inferior al presupuesto oficial unitario de la Entidad Estatal, el cual asciende a la suma de $27.505.469 Y EN LA PLATAFORMA PRESENTO SU OFERTA POR EL VALOR CORRECTO DE $30.000.000 valor por el cual se pretende adjudicar
15	EXPERIENCIA GENERAL: El oferente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual es decir en el Control de plagas mediante fumigación, la cual deberá ser soportada mediante cualquiera de estas: • 1 contrato con persona natural o jurídica, con entidades públicas o privadas cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV.	X		2 documentos	CUMPLE: Si bien es cierto que el oferente aporta DOS (2) Certificaciones, el cual contiene TRES (3) contratos. **MEDIANTE SUBSANACIÓN** el oferente nos aporta un certificado donde nos indica que el contrato que le servirá para acreditar su experiencia es: 1. Contrato 06-092-2019, cuyo objeto es “Prestación de servicio de fumigación y desratización en sectores comunes y sedes de la administración del municipio de Rionegro con prevalencia de infestación de plagas (roedores, voladores y rastreros)” por

	• Facturas de venta que den cumplimiento con lo establecido en el artículo 617 del estatuto tributario cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del presupuesto oficial del presente proceso y dentro de un periodo de los últimos 12 meses.				un valor de $22.500.000 y un plazo desde el 02/04/2019 hasta el 20/12/2019.
16	AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA El proponente deberá contar con UNA (1) sede principal, sucursal o agencia en el Municipio de Rionegro o en el Oriente Antioqueño, con autonomía administrativa y operativa que le permita ejecutar integralmente el objeto del contrato y mantener comunicación constante. Para su acreditación se deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil correspondiente.	X		5 páginas	CUMPLE: cómo se evidencia en el certificado de existencia y representación, el domicilio principal del oferente es el municipio de Rionegro
17	ANTIGÜEDAD Para la antigüedad del proponente, se calificará como “ADMISIBLE” si el proponente como persona natural o jurídica cuenta al menos con un (2) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio con actividad relacionada con el servicio de fumigación, esta se solicita con el fin de que la entidad pueda cerciorarse de que el oferente tenga capacidad de ejecución y cuente con la experiencia necesaria para desarrollar el contrato.	X		5 páginas	CUMPLE: como se evidencia en el certificado de existencia y representación legal, la empresa está constituida desde el 06/01/2017.
18	DOCUMENTOS HABILITANTES AUTORIZACIONES, LICENCIAS, CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR AUTORIDADES COMPETENTES: El contratista deberá entregar la ficha técnica y certificados INVIMA	X		1 documento	**EL OFERENTE MEDIANTE SUBSANACIÓN**, aporta las fichas técnicas de los productos a utilizar en la ejecución del contrato.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo MECI

	de los productos a usar en la ejecución del contrato (para los insumos que lo requieren) con la presentación de la propuesta para verificar que cumplan con los requerimientos de ley.				
19	CAPACIDAD OPERATIVA: El contratista deberá mediante carta compromisoria manifestar que se obliga a garantizar el recurso humano y técnico necesario para el oportuno y adecuado cumplimiento de la ejecución del proceso y que contara con el personal dispuesto para brindar información o atender las solicitudes, requerimientos, asesorías técnicas y reclamaciones en caso de que se llegaran a presentar. además, en la misma carta se deberá comprometer a entregar en caso de ser adjudicatario para la suscripción del contrato fotocopia del carné de aplicador de plaguicidas de cada uno de los operarios que ejecutará el objeto contractual. Dicho carné es el que expide la DSSA, previo curso de 60 horas en institución educativa como el SENA u otra entidad autorizada. Adicional deberá presentar Acta de visita con concepto favorable (certificación sanitaria) de la dirección territorial de salud, con jurisdicción donde se encuentre ubicada la sede de la empresa. La prestación de servicios de control de plagas solo podrán hacerlo las empresas que cumplan con estos requisitos, lo cual se evidencia a través del acta de visita con el concepto favorable de la Dirección Territorial de Salud.	X		1 página	CUMPLE: El oferente aporta acta de inspección sanitario con concepto favorable, del mismo modo aporta carta compromisoria donde se evidencia que el oferente garantizará el recurso humano y técnico necesario para el oportuno y adecuado cumplimiento de la ejecución del proceso y que contara con el personal dispuesto para brindar información o atender las solicitudes, requerimientos, asesorías técnicas y reclamaciones en caso de que se llegaran a presentar.

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente mediante su Anexo de descripción de valores unitarios nos oferta por un valor total unitario de $15.666.350; lo cual es inferior al presupuesto oficial unitario de la Entidad Estatal, el cual asciende a la suma de $27.505.469 Y EN LA PLATAFORMA PRESENTO SU OFERTA POR EL VALOR CORRECTO DE $30.000.000 valor por el cual se pretende adjudicar.

ADMISIBILIDAD	ENSEK S.A.S	ADMISIBILIDAD JURÍDICA		ADMISIBILIDAD TÉCNICA		ADMISIBILIDAD FINANCIERA	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
		X		X		X	

6. CONCLUSIÓN:

El comité evaluador designado previamente para el presente proceso de contratación, una vez verificados los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, recomienda al ordenador del gasto ACEPTAR la oferta del proponente ENSEK S.A.S identificado con NIT 901.041.591-5, teniendo en cuenta que el proponente cumple con los requisitos determinados en la Invitación Pública

Del acta de evaluación de propuestas se dará traslado de UN (1) día hábil a partir de su publicación en el SECOP (www.colombiacompra.gov.co), conforme al cronograma del presente proceso.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, el 26 de abril de 2021.

ORIGINAL FIRMADO

CRISTEL JARAMILLO ALVAREZ
Subsecretaria de Contratación
Componente jurídico

CARLOS ALBERTO ZAPATA ZAPATA
Subsecretario Financiero
Componente Financiero

BEATRIZ EUGENIA RENDÓN ZAPATA
Subsecretaria de Talento Humano
Componente Técnico

Apoyo Técnico: Patricia Ordoñez – Subsecretaria de Talento Humano
Apoyo Financiero: Diego León García/Subsecretaria de Planeación y Supervisión
Apoyo Jurídico: Juan Santiago Restrepo / Profesional Universitario G1